



GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Administración Pública 2021-2024 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco.

Siendo las 12:00 DOCE HORAS del martes 03 de mayo del 2022, en las instalaciones del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona N° 25 Ote. Colonia Centro, Poncitlán, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron el C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, Presidente Municipal Y Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Alejandro Márquez Ledezma, Titular de la Unidad de Transparencia Y Secretario Técnico del Comité de Transparencia y el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, con la finalidad de desahogar la DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jal., la cual se somete al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración del Quórum legal.
- II. Revisión de los Expedientes 2827/2022/148 y 2825/2022/146 y Aprobación de versiones Públicas de Información Fundamental para su publicación en el Portal.
- III. Clausura de Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Toma la palabra el C. Arturo Israel Ascencio Presidente del Comité de Transparencia, quien menciona que se cuenta con lo dispuesto en el primer punto del orden del día, estando presentes el C. Arturo Israel Ascencio Gómez, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Alejandro Márquez Ledezma, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico de la Unidad de Transparencia y el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal, e Integrante de comité de Transparencia declarándose así el quórum legal.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el primer punto del Orden del Día.

2.- Toma la palabra el Secretario técnico de este Comité de Transparencia quien menciona que el segundo punto a tratar consiste en analizar el expediente 2827/2022/148 que corresponde a una solicitud realizada al Departamento de Oficialía Mayor Administrativa, en la cual nos solicitan lo siguiente:

“... Listado en Excel de la plantilla de trabajadores del ayuntamiento donde mencione, sexo, fecha de nacimiento, ocupación ...” **(Cita Textual)**



Se analiza la respuesta emitida por la Oficial Mayor Administrativa C. Daniela Chávez Ocegueda que a la letra dice:

“...Anexo el listado en Excel de la plantilla de trabajadores, la fecha de nacimiento de ellos no es posible entregarla dado a que la misma se considera de carácter confidencial...” **(Cita Textual Oficialía Mayor Administrativa)**

Este Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información referente a las fechas de nacimiento de los trabajadores por considera de carácter Confidencial, lo anterior sustentado en lo que establece el artículo 21 de la propia Ley de Transparencia Y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios que dice:

1.- Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

A su vez la Ley de Protección de datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, establece en su artículo 3, fracciones:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

Toma la palabra el Secretario Técnico quien menciona que el siguiente expediente a Revisión es el expediente 2825/2022/146, mismo que corresponde a una solicitud realizada al departamento de Seguridad Pública Municipal en el cual nos solicitan lo siguiente:

“... Relación de personal policiaco dado de baja por diferentes motivos en el periodo 2012-2021...” (Cita Textual)

Se analiza la respuesta emitida por el Comandante de Seguridad Pública Municipal, C. Julio Alejandro Torres Bastida, que a la letra dice:

“...Anexo Versión Pública de las bajas en el periodo Solicitado, se omiten los nombres por considerarse de carácter reservado...” **(Cita Textual Oficialía Mayor Administrativa)**

Una vez analizada la versión Pública de la información solicitada, este Comité de Transparencia Aprueba dicha Versión pública por contener información de carácter Reservado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17, 18, 19 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a realizar la prueba de daño correspondiente:

PRUEBA DE DAÑO, establecida en el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios:

I.- La información se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley:

SI SE ENCUENTRA ESTABLECIDA, EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS EN LAS FRACCIONES I, incisos:

a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;

c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona;

Por lo tanto, revelar los nombres de quienes laboran en Seguridad Pública Municipal es información que puede poner en riesgo al mismo sistema de seguridad pública del municipio, por dejar en vulnerabilidad a sus integrantes.

II.-La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal.

SI SE CUMPLE EL SUPUESTO EN VIRTUD DE QUE, AL REVELARSE DICHA INFORMACIÓN, EN LA QUE SE EPONGAN LOS NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE HACEN MÁS VULNERABLES AL CRIMEN ORGANIZADO Y POR LO TANTO PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD PÚBLICA, AL PODER SER DEBILITADO EL SISTEMA Y COLOCAR EN RIESGO LATENTE EL INTERÉS PÚBLICO, QUE REDUNDA EN LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN.

III.- El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia.

EFFECTIVAMENTE SERÍA MAYOR EL PERJUICIO QUE EL INTERÉS PÚBLICO DE CONOCER DICHA INFORMACIÓN. LO CUAL SE ARGUMENTA DE LA MISMA MANERA QUE EL PUNTO ANTERIOR.

IV.-La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

SI ES EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE, SI SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.



En este caso se aprueba la reserva de la información, por un periodo de 5 años., contados a partir de la fecha de esta sesión.

A continuación, se propone revisar y en su caso confirmar versiones públicas de documentos tales como Acta de Fallo Seguros de Vida 2021- 2022, Acta de Fallo Seguros Vehiculares 2021-2022, Acta Segunda Sesión del Comité de Compras, Bases de Licitación de Seguros de Vehículos 2021-2022, Bases de Licitación Seguros de Vida 2021-2022, Junta de Aclaración Seguros de Vida 2021-2022, Junta de Aclaraciones Seguros Vehiculares 2021-2022, Propuestas de Seguros de Vehículos 2021-2022, Propuestas de Seguros de Vida 2021-2022, mismos que contienen datos personales, documentos que se tienen a la vista y forman parte de la Información Fundamental de este Sujeto Obligado. Revisando los documentos este Comité de Transparencia confirma la clasificación de esos datos como confidenciales y por lo tanto confirma las Versiones Públicas y se determina que las mismas cuentan con los elementos establecidos en el Capítulo IX del acuerdo que emitió el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el segundo punto del Orden del Día.

3.- Por último, toma la palabra el Presidente del Comité de Transparencia C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, quien pregunta si existe algún asunto más a tratar, respondiendo los presentes que NO.

Por lo que habiendo desahogado el orden del día en todos sus puntos los presentes aprueban por unanimidad clausurada la presente siendo las 13:30 horas del día 03 de mayo del 2022. Firmando el acta quienes intervinieron en ella.



**C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN
JALISCO.**



TRANSPARENCIA
Poncitlán

Gobierno Municipal
2021 2024



Juntos hacemos
la diferencia

**LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.**



**LIC. JOSÉ ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA
CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.**